

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 1229	Ejercicio: 2015
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 1591/2015 – EDUC.AR – GERENCIA TIC

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE NUEVO FRONTEND PARA CONECTATE – SEGUNDO LLAMADO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 18/11/2015 a las 11:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de licitación, identificación del oferente y fecha y horario de apertura. El mismo deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.

- Constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

5. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión

en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y/o Concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la

Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular

del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. Tabla de evaluación de las propuestas

	Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.	Puntaje
A	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A.1	Experiencia en desarrollo de aplicaciones web	12
A.2	Experiencia en integración con servicios web	10
A.3	Experiencia previa en las tecnologías a utilizar en el proyecto en base a las experiencias presentadas,	12
A.4	Calidad del código fuente presentado	6
Total del Criterio A		40
B	Plan y equipo de trabajo	
B.1	Factibilidad de la planificación propuesta	15
B.2	Adecuación del equipo de trabajo presentado a las necesidades del proyecto.	5
Total del Criterio B		20
C	Importe Total Cotizado	40
TOTAL		100

A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del **Criterio C** correspondiente al Importe Total Cotizado, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto para la realización del presente concurso se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso $\$XXX/40 = YYY$). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los cuarenta (40) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma $[40 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada será de 70 puntos

7. De la Adjudicación: La presente contratación se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

8. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

9. Procedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

10. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

11. Moneda de cotización y de pago: moneda de curso legal en el país.

12. Material con Errores y/o Defectuoso:

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá corregir los errores y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

13. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el

resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

14. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona

autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

15.1 Condición de pago: El precio pactado por el desarrollo del frontend será abonado de la siguiente manera:

- 25% del pago sobre el Desarrollo del frontend contra entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor, dentro de los 10 días de presentada la factura, previa conformidad de la Coordinación de Tecnología.y la Comisión de Recepción.
- 25% del pago sobre el Desarrollo del frontend contra entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor, dentro de los 10 días de presentada la factura, previa conformidad de la Coordinación de Tecnología.y la Comisión de Recepción.
- 50% del pago sobre el Desarrollo del frontend contra entrega y aprobación final de todos los componentes de software conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor, dentro de los 10 días de presentada la factura, previa conformidad de la Coordinación de Tecnología y la Comisión de Recepción.

El precio pactado por el mantenimiento será abonado de la siguiente manera: en 6 cuotas mensuales, a mes vencido, bajo conformidad de la prestación por la Coordinación de Tecnología.

16. Plazo y forma de entrega: De acuerdo a lo descrito en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

17. Alcance de los derechos otorgados sobre la aplicación: Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de los desarrollos y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los contenidos de la aplicación para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre los desarrollos, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre la aplicación y/o título y/o intentar el registro de los mismos

a su nombre.

El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del proyecto, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual. El adjudicatario reconoce los derechos de explotación sobre la obra.

El adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto al desarrollo, a excepción del derecho de autoría por el que el desarrollador tiene derecho a exigir que aparezca su nombre o un link en la web.

El adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas entregados a Educ.ar S.E. para que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, vídeos, categorías...), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

18. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

19. Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere las siguientes: a.) Dedicar su capacidad intelectual para la ejecución del objeto del contrato y en especial a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada, además se compromete a mantener la exclusividad del diseño de la aplicación, b.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún

vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.

20. Voluntad de Educ.ar SE: Educ.ar S.E. se reserva el derecho de publicar y/o eliminar de Internet el contenido que considere necesario.

21. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

22. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

23. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

24. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

25. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

26. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).

2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN
EXPT E N° 1591/2015 – GERENCIA TIC – CD N° 1229/2015
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE NUEVO FRONTEND PARA
CONECTATE - SEGUNDO LLAMADO**

Bienes y Servicios Solicitados						
Renglón Único	Ítem	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
					Unitario	Total
1	1	Desarrollo de Frontend	Informes	3		
	2	Mantenimiento	Meses	6		
La Suma de:					Total \$	

TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EXPTE N° 1591/2015 – GERENCIA TIC – CD N° 1229/2015
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE NUEVO FRONTEND PARA CONECTATE -
SEGUNDO LLAMADO

Descripción general

Conectate es una plataforma on line para la visualización y descarga de los contenidos audiovisuales producidos por los canales televisivos de Educ.ar S.E

En el siguiente documento se especifican los lineamientos y forma de trabajo requeridos para el desarrollo de la plataforma.

Se necesita construir el Frontend de Conectate el cual tomará las funcionalidades de la API del Repositorio de Educ.ar.

En la presente etapa el sitio no presentará login y registro de usuario

Contenidos del Frontend

Los recursos audiovisuales a visualizarse en Conectate se dividen en dos grandes grupos de recursos que se encuentran alojados en el repositorio:

Películas: se refiere a unidades audiovisuales que tienen principio y fin dentro del mismo archivo, puede ser una película o un programa de un único episodio. Los tipos funcionales disponibles en el repositorio para esta clasificación son Película y Especial

Series: se trata de obras audiovisuales presentadas como emisiones seriadas donde cada emisión mantiene una unidad argumental o temática entre los diferentes episodios. Los tipos funcionales disponibles en el repositorio para esta clasificación son: Serie y Micro. Las series se componen de temporadas que agrupan los episodios que forman parte de la misma, éstos se denominan Capítulos.

Estructura del Frontend

Junto con la presente especificación se entregan prototipos funcionales de baja fidelidad. Los mismos se podrán descargar de la siguiente url: <http://nrlp.educ.ar/conectate.zip>

En base al sitio actual de Conectate se solicita un rediseño integral funcional, el nuevo sitio deberá presentar la siguiente estructura:

Página principal (Inicio)

La página de inicio contendrá el acceso a las principales secciones a través de una barra de navegación horizontal que permanecerá visible además en todas las páginas internas.

Las opciones de la **barra de navegación principal** son:

- Inicio: siempre remite a la página principal
- Series: sección que agrupa todos los contenidos de formato Serie
- Películas: sección que agrupa todos los contenidos de formato Película

- Canales: facilita el acceso a los contenidos agrupados según su canal de televisión de origen, esta opción posee tres opciones: Canal Encuentro, Pakapaka y DeporTV.

La barra de navegación principal también contendrá un buscador de texto libre que realizará las búsquedas sobre los recursos series y películas.

La página principal mostrara destacados que se agrupan en bloques de información que los contienen.

Un bloque es una agrupación lógica de recursos dentro de un sitio. Se utiliza para diferenciar el contenido de un sitio en secciones o regiones, puede contener un conjunto de recursos y/o destacados.

A continuación de la barra de navegación se presenta un *Slideshow* en el cual se mostrarán “destacados” publicados desde el repositorio, los cuales se agrupan en bloques contenedores.

Cada destacado se compone de los siguientes elementos:

- **Imagen** (tamaño a confirmar, actualmente: 660x350 px.)
- **Título**
- **Descripción**
- **Enlace**: el enlace puede llevar a una serie, película, capítulo o a un sitio externo, debe abrir en la misma página.

La cantidad de destacados dentro del *slideshow* puede variar entre 3 y 12, cada vez que cargue la página debe presentarse un destacado aleatorio.

A continuación se presentan 2 bloques agrupadores de recursos (series, películas o capítulos) los cuales mostrarán 8 recursos cada uno y tendrán un título del agrupador según se muestra en el Prototipo los cuales mostrarán recursos de la siguiente manera:

2 recursos presentados con

- Ícono mediano (180x240 px),
- Título
- Tipo de recurso (serie o película)
- Canal de origen
- Tema
- Enlace al detalle del recurso

6 recursos presentados con

- Ícono chico (120x160 px)
- Título
- Tipo de recurso (serie o película)
- Canal de origen
- Tema
- Enlace al detalle del recurso

En la parte inferior de la página habrá un **Pie institucional**.

Listado de Series (Series)

La página de listado de series contendrá, además de la barra de navegación principal y un listado en formato grilla de todos los recursos catalogados como series (TF Series y TF Micros).

En la grilla (5 x 3 a 1000 px de ancho), los recursos listados están compuestos por los siguientes metadatos:

- Icono mediano (180x240 px)
- Título
- Canal de origen
- Tema
- Enlace al detalle del recurso

El listado es susceptible de ser filtrado y ordenado, para ello en la parte superior del mismo habrá dos elementos: “Filtrar” y “Ordenar por” para realizar estas interacciones.

Al hacer clic en Filtrar, se desplegarán las siguientes opciones:

- **Canal:** señal de tv de origen del contenido en árbol temático.
- **Tema:** catalogación de la emisión en árbol temático por canal, aparece deshabilitado hasta que se selecciona un canal, depende del mismo árbol temático.
- **Subtema:** aparece deshabilitado hasta que se selecciona un tema, depende del mismo árbol temático.

Además se podrá filtrar aquellos que posean atributos accesibles especiales:

- Videos subtitrados
- Videos con Audiodescripción
- Videos con Lengua de Señas

Las opciones de ordenamiento son

- Más recientes, según última fecha de modificación del recurso
- Más antiguos, según última fecha de modificación del recurso
- Alfabético

Se mostrarán los primeros **[N]** de acuerdo con los criterios seleccionados, al final de la lista aparecerá un botón “Cargar más” con la función de “scroll infinito” que permitirá incorporar **[N]** recursos en el mismo formato de grilla a demanda del usuario sin recargar la página.

En la parte inferior de la página habrá un **Pie institucional**.

Detalle de Serie

El detalle de una serie se compone de los siguientes elementos funcionales:

- **Botonera de navegación principal**
- **Encabezado de sección:** contiene los metadatos de la serie, consta de los siguientes elementos:
 - Icono chico (120x160 px)
 - Título de la serie
 - Cantidad de temporadas
 - Cantidad de Capítulos

En el cuerpo de la página se listarán:

- Temporadas: agrupación de capítulos, contiene un título.
 - Capítulos asociados a cada temporada, con los siguientes metadatos:
 - Orden
 - Título del capítulo
 - Icono de Closed Captions (CC) si posee
 - Icono de Audiodescripción (AD) si posee
 - Icono de visto, funcionalidad que indica si el usuario ya ha visto el video.
- Metadatos de la serie:
 - Descripción
 - Temas
 - Género
 - Canal

Cada metadato (tema, género, canal) debe ser un enlace activo a un listado que coincida con el elemento seleccionado.

Debe existir también la posibilidad de compartir la serie en redes sociales a través de herramientas tipo share this.

En la parte inferior de la página habrá un **Pie institucional**.

Detalle de Capítulo

El detalle de una serie se compone de los siguientes elementos funcionales:

- **Botonera de navegación principal**
- **Encabezado de sección:** contiene los metadatos del capítulo, consta de los siguientes elementos:
 - Icono chico (120x160 px)
 - Título del capítulo
 - Título de la serie a la que pertenece
- Acceso directo a otras temporadas y capítulos de la serie, a través de un botón que se podrá desplegar desde el encabezado, se accederá a un listado de las temporadas de las series y sus capítulos ordenados en columnas con la posibilidad de marcar aquellos capítulos que ya fueron vistos por el usuario.

En el cuerpo de la página se mostrará:

- Player de video con el capítulo para su visualización, se utilizará el servicio de videos embebidos de la CDN de educ.ar.
- Metadatos del capítulo:
 - Descripción
 - Temas
 - Género
 - Duración
 - Canal

Cada metadato (tema, género, canal) debe ser un enlace activo a un listado que coincida con el

elemento seleccionado.

- Archivos para descarga: cada archivo debe figurar con un título y peso.
 - Video, en todas las calidades existentes
 - Subtítulos en el caso de tener asociado
 - Audiodescripción en el caso de tener asociado

Debe existir también la posibilidad de compartir el capítulo en redes sociales a través de herramientas tipo share this.

Debe existir la posibilidad de reportar un video a través de un formulario.

En la parte inferior de la página habrá un **Pie institucional**.

Listado de Películas (Películas)

La página de listado de películas contendrá un listado en formato grilla de todos los recursos catalogados como películas (TF Película y TF Especial).

Por lo demás el formato de presentación y las funcionalidades serán como los descriptos en “Listado de Series”

Detalle de película

El formato de presentación y las funcionalidades serán como los descriptos en “Detalle de capítulo” salvo que no figurará en el header el metadato de la serie a la que pertenece ni el “Acceso directo a otras temporadas y capítulos de la serie”

Detalle de canal

La página de detalle del canal contendrá, además de la barra de navegación principal y un listado en formato grilla de todos los recursos pertenecientes a ese canal (TF Series, TF Micros TF especial y TF película).

La página de cada canal deberá tener una imagen de background en relación con el branding de cada señal y la misma deberá poder ser reemplazada fácilmente por lo que se necesita que se encuentre en una ubicación accesible dentro del sitio.

En la grilla (5 x 3 a 1000 px de ancho), los recursos listados están compuestos por los siguientes metadatos:

- Icono mediano (180x240 px)
- Título
- Tipo (serie/película)
- Tema/género
- Enlace al detalle del recurso

El listado es susceptible de ser filtrado y ordenado, para ello en la parte superior del mismo habrá dos elementos: “Filtrar” y “Ordenar por” para realizar estas interacciones.

Al hacer clic en Filtrar, se desplegarán las siguientes opciones:

- **Tipo:** diferenciación entre película o serie.

- **Tema:** catalogación de la emisión en árbol temático por canal, se toma la rama perteneciente al canal que se visualiza.
- **Subtema:** aparece deshabilitado hasta que se selecciona un tema, depende del mismo árbol temático.

Además se podrá filtrar aquellos que posean atributos accesibles especiales:

- Videos subtitrados
- Videos con Audiodescripción
- Videos con Lengua de Señas

Las opciones de ordenamiento son

- Más recientes, según última fecha de modificación del recurso
- Más antiguos, según última fecha de modificación del recurso
- Alfabético

Se mostrarán los primeros **[N]** de acuerdo con los criterios seleccionados, al final de la lista aparecerá un botón “Cargar más” con la función de “scroll infinito” que permitirá incorporar **[N]** recursos en el mismo formato de grilla a demanda del usuario sin recargar la página.

En la parte inferior de la página habrá un **Pie institucional**.

Resultados de búsqueda

La página de resultados de búsqueda contendrá, además de la barra de navegación principal, un listado en formato grilla de todos los recursos tipo serie o película que coincidan con el término buscado.

La información se mostrará de la siguiente manera:

- Título de la página que contenga el o los términos buscados
- Cantidad Total de resultados encontrados
- Filtros para refinar la búsqueda:
 - **Canal:** señal de tv de origen del contenido en árbol temático.
 - **Tema:** catalogación de la emisión en árbol temático por canal, aparece deshabilitado hasta que se selecciona un canal, depende del mismo árbol temático.
 - **Subtema:** aparece deshabilitado hasta que se selecciona un tema, depende del mismo árbol temático.
- Además se podrá filtrar aquellos que posean atributos accesibles especiales:
 - Videos subtitrados
 - Videos con Audiodescripción
 - Videos con Lengua de Señas
- Cantidad de resultados por paginación sobre el total: Mostrando 1 a n de xx
- Opciones de ordenamiento son
 - Más recientes, según última fecha de modificación del recurso
 - Más antiguos, según última fecha de modificación del recurso
 - Alfabético
- Listado de resultados según tipo de recurso:
 - Listado de Series: cada serie estará compuesta por los siguientes metadatos:

- Título
- Descripción
- Canal de origen
- Tema
- Enlace al detalle
- Icono de CC en el caso de que tenga capítulos de estas características
- Icono de AD en el caso de que tenga capítulos de estas características
- Listado de Capítulos: cada capítulo estará compuesto de los siguientes elementos:
 - Título capítulo
 - Título de la serie
 - Orden (Nro de temporada + Nro de capítulo)
 - Descripción
 - Canal de origen
 - Tema
 - Duración
 - Enlace al detalle
 - Icono de CC en el caso de que tenga capítulos de estas características
 - Icono de AD en el caso de que tenga capítulos de estas características
- Listado de películas: cada película estará compuesta de los siguientes elementos:
 - Título película
 - Descripción
 - Canal de origen
 - Tema
 - Duración
 - Enlace al detalle
 - Icono de CC en el caso de que tenga capítulos de estas características
 - Icono de AD en el caso de que tenga capítulos de estas características
 - Icono de visto, en el caso de que el video ya haya sido visualizado por el usuario.
- botón de scroll infinito
- Pie institucional

Listados varios

Los metadatos de los recursos podrán ser enlaces activos a listas catalogadas por tema, subtema o género lo cual devolverá una grilla acorde a las expuestas para las demás pantallas con las mismas opciones de ordenamiento, paginación y filtrado.

Consideraciones generales

- **Insertar y compartir videos:** Los videos deben poder compartirse utilizando enlaces permanentes y debe también poder soportar la posibilidad de que sean insertados en otros sitios, de la misma forma que lo hace el actual conectate (función compartir e insertar).
- **Compatibilidad con URL del actual sitio:** el sitio nuevo debe proveer compatibilidad con los enlaces que provee el actual sitio de conectate, tanto para las url de videos como para los embebidos. El framework laravel debe poder recuperar las peticiones

generadas con el formato actual y asegurarse de que la lógica que atiende dicha petición sea la misma.

- **Interfaz de usuario:**

- Debe existir un indicador visual en cada página de la sección en la que se encuentra el usuario.
- Cada elemento interactivo (enlaces, botones) debe tener un indicador visual para el usuario y un cambio de estado (activo, over, visitado)
- El lenguaje de marcado debe ser semánticamente correcto, no se deben utilizar las etiquetas HTML fuera de los propósitos para las que fueron creadas

Contacto

Formulario de contacto genérico, mínimamente deberá contar con

- Nombre y apellido
- Email
- Asunto
- Mensaje

Términos y condiciones del sitio, Preguntas frecuentes

Página web con el texto de los términos y condiciones.

Consideraciones sobre el desarrollo y la plataforma de base

Todo desarrollo de aplicaciones de software debe realizarse siguiendo los lineamientos provistos por Educ.ar. Estos lineamientos abarcan:

Programación: Utilización del framework laravel en su última versión LTS para la programación del lado del servidor. Utilización del framework jQuery del lado del cliente.

Forma de trabajo: El proveedor deberá poner a disposición un líder técnico que deberá actuar como principal punto de contacto entre el equipo técnico de Educ.ar y el equipo de trabajo destinado al desarrollo del proyecto. Sus responsabilidades serán:

- Cargar las tareas (issues) a efectuar por parte del equipo en la plataforma gitlab provista por Educ.ar
- Cargar las etapas del desarrollo (milestones) en gitlab durante el desarrollo del proyecto.
- Asegurarse de que todos los desarrolladores carguen el código fuente del proyecto en gitlab.
- Realizar presentaciones de manera presencial o remota de las etapas del proyecto.

Base de datos

La aplicación web desarrollada deberá utilizar las funcionalidades de la API del Repositorio de Educ.ar para todo lo que pueda ser resuelto con ellas. Para aquello que requiera un almacenamiento o funcionalidad personalizada deberá utilizar un esquema de base de datos PostgreSQL provisto por Educ.ar. El proveedor deberá interactuar con la base de datos asignada dentro de la infraestructura de Educ.ar. La necesidad de utilizar base de datos deberá ser aprobada por el líder técnico de Educ.ar asignado al proyecto, y siempre se deberá optar por utilizar la API del Repositorio cuando la funcionalidad pueda ser resuelta de esa forma.

Infraestructura

La solución deberá ser provista completamente bajo plataformas de software libre. En caso de que alguna funcionalidad no pueda ser abordada mediante software de licencia libre, el proveedor, deberá proponer alguna opción la cual será sometida a evaluación por el referente técnico de Educ.ar

Plataforma

El software de base donde deberá correr la solución consiste en la plataforma de sistema operativo Debian GNU/Linux en su versión "estable" al momento del inicio del proceso de desarrollo de los componentes.

La plataforma de procesamiento de webserver será implementada por Educ.ar, pudiéndose utilizar Apache con PHP o Nginx con PHP. La aplicación web desarrollada deberá funcionar con ambas tecnologías y en caso de corresponder el uso de bases de datos deberán ser implementados sobre PostgreSQL (al momento del inicio del desarrollo, el proveedor deberá convalidar la versión a utilizar). Cualquier necesidad de uso de otros componentes de software disponible deberá ser informada y convalidada por el referente técnico de Educ.ar

Dimensionamiento y Escalabilidad

El proveedor deberá presentar una vez realizado el análisis de arquitectura de la solución un documento con el dimensionamiento de los recursos técnicos necesarios para la implementación del nuevo sitio (plan de escalabilidad, considerando usuarios concurrentes, volumen de información proyectado y crecimiento estimado de memoria y procesamiento para soportar los mismos). La solución de software entregada deberá soportar de forma nativa la posibilidad de implementación de cluster de alta disponibilidad y de balanceo de carga para todos sus componentes.

Estándares y accesibilidad

El frontend debe estar desarrollado en HTML, CSS y JavaScript. No se admiten componentes Flash.

Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP o superior, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), MacOS X o superior y navegadores IE9+, Firefox 3.6+, Chrome 1+, Safari (Mac) 1+.

El código debe ser XHTML 1.0 Strict y CSS 2.1 validados por el W3C. También puede usarse HTML5 y/o CSS3 con progressive enhancement /graceful degradation. Para todas las pantallas debe respetarse el marcado semántico del documento que permita la correcta indexación por parte de buscadores.

Debe ser diseñado en conformidad con las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0 del W3C. Se debe alcanzar por lo menos Conformance Level AA, es decir, el frontend debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.

Metadatos en las páginas

OpenGraph: Para que los recursos del portal puedan ser compartidos de forma correcta en redes sociales se necesita la inclusión del protocolo OpenGraph a través de sus principales

etiquetas (og:title, og:type, og:url, og:image, og:description) para todas las páginas

Metatags: las páginas según su contenido deberán mostrar de forma automatizada Title, description y keywords por ejemplo: en el caso del detalle de un capítulo, el title deberá contener el canal de origen, el nombre de la serie y el título del capítulo. la descripción será la sinopsis del capítulo y los keywords las etiquetas asociadas.

Diseño adaptable a distintos dispositivos

El diseño del sitio se adaptará a distintos dispositivos de forma tal que el contenido sea usable y accesible en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma.

Las principales adaptaciones a tener en cuenta serán:

- Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
- Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
- Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil.

No deben desarrollarse distintas versiones del diseño para dispositivos o tamaños específicos sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo.

Documentación y código fuente

El oferente deberá completar y entregar a Educ.ar:

- Documentación correspondiente al desarrollo y deploy del sistema.
- Manual del Usuario: deberá incluir para cada uno de los componentes principales de la solución indicaciones claras acerca del modo de uso, parametrización y administración.

Se requiere la entrega del sistema de software desarrollado, juntamente con su documentación y los archivos de código fuente que hayan sido creados exclusivamente para ese sistema y que sean necesarios para actualizar e introducir mejoras en el sistema.

Diseño gráfico

El diseño gráfico de las diferentes pantallas será provisto por Educ.ar SE en un formato editable.

Metodología de trabajo

Repositorio

El código fuente desarrollado por el proveedor será subido con una frecuencia mínima de dos veces por semana al repositorio de código gitlab provisto por educ.ar y que funciona con el sistema de versionado GIT. El personal técnico de educ.ar realizará revisiones de código y podrá solicitar modificaciones en la lógica si lo desea.

Reuniones de avance

El proveedor deberá presentarse al menos una vez por semana a informar y mostrar los avances realizados durante ese periodo. Las reuniones podrán llevarse a cabo de manera virtual si el personal de educ.ar lo propone.

Código fuente

El código fuente deberá estar documentado, libre de ofuscación, debe ser legible y cumplir con las pautas señaladas por el patrón MVC. En caso de entregar una versión comprimida del código fuente para su uso en un ambiente productivo, deberá entregarse a su vez una versión sin compresión para propósitos de debug.

Ambientes

Educ.ar S.E. Proveerá un ambiente de test para realizar cualquier prueba que desee realizar el proveedor y proveerá el ambiente de producción. El proveedor deberá entregar un documento con los pasos a ejecutar para el despliegue del proyecto en el ambiente. A su vez, deberá indicarse cualquier consideración y/o sugerencia en el ambiente productivo.

Mantenimiento

El oferente deberá contemplar en su propuesta el mantenimiento de la aplicación, entendiendo como tal la capacidad de realizar modificaciones correctivas y preventivas.

Dicha propuesta deberá incluir como mínimo 10 horas de dedicación mensual durante 6 meses para llevar a cabo las tareas de incorporación de funcionalidad. El período de mantenimiento, dará inicio a partir de la fecha de aceptación formal del producto entregado (Desarrollo e implementación del sitio).

Las solicitudes de mantenimiento serán documentadas mediante la herramienta gitlab provista por Educ.ar.

Dicha herramienta notificará a través de un email provisto por el proveedor las solicitudes.

Además, el proveedor deberá indicar un número de teléfono para las peticiones de sistema detenido y de urgencia inmediata.

La propuesta debe contemplar distintos niveles de servicio, entre los cuales se debe incluir:

Urgencia Inmediata: En este caso en particular, el pedido podrá ser realizado mediante redmine, email o telefónicamente, el tiempo de respuesta deberá no podrá superar las 2 horas. Algunos ejemplos de solicitudes de urgencia inmediata:

Sistema detenido (no respondiendo)

- Generación de grandes volúmenes de datos inconsistentes y/o incoherente
- Imposibilidad de operar sobre el sistema por un grado de incumplimiento alto de resultados esperados
- Imposibilidad de operar sobre una funcionalidad crítica para la lógica de negocios (solo reportable por el Líder de proyecto)

Error en el sistema: La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada a través de redmine. El tiempo de respuesta es de 24 horas hábiles.

Solicitud de funcionalidad nueva: La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada por gitlab o correo electrónico. El tiempo de respuesta no podrá superar las 48 horas.

Antecedentes del oferente

Para poder trabajar en desarrollos de software con Educ.ar, el oferente deberá contar ciertos requisitos previos. En caso de no cumplir los requisitos de esta sección, la propuesta no podrá considerarse válida para el proyecto.

El oferente deberá contar con amplios conocimientos técnicos sobre los siguientes temas:

- Conocimientos sobre el framework Laravel
- Conocimientos sobre Vagrant y Ansible
- Conocimientos avanzados de algoritmos y estructuras de datos
- Programación orientada a objetos
- Lenguaje PHP 5 y configuración de PHP (php.ini)
- HTML5, CSS y programación Web
- Pautas de Accesibilidad al contenido Web
- Lenguaje SQL y base de datos PostgreSQL
- Lenguaje JavaScript
- Peticiones Ajax y manipulación del DOM
- Conocimientos de Webservice, Soap, Rest y JSON
- Conocimientos sobre librerías comunes de Javascript: JQuery, YUI, EXT
- Patrón de diseño Model View Controller (MVC)
- Servidor Apache y configuración, conocimientos de Virtual Host
- Manejo de sistema operativo Linux Debian (instalación y uso)
- Manejo de comandos de consola y Bash de Linux Debian
- Manejo del IDE Netbeans para PHP y conocimientos de debugging
- Manejo de repositorio de código SVN (Gitlab)

Una vez aceptadas las especificaciones técnicas del proyecto, el proveedor no podrá alegar desconocimientos o impericia sobre los aspectos técnicos expuestos.

Responsabilidades del oferente

- Entregar y obtener la aceptación formal de todos los componentes de software definidos en el presente documento en un plazo de 90 días corridos desde la firma de la orden de compra.
- Cumplir con la metodología de trabajo establecida en el presente documento.

Entrega de materiales para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- Informe de experiencias: deberá acreditar al menos dos experiencias de proyectos de aplicaciones web con PHP. A modo de referencia se incluyen algunos criterios enumerativos (no taxativos) que se utilizarán para cada punto de la evaluación:
 - A.1: Experiencia en desarrollo de aplicaciones web:
 - Desarrollo e implementación de interfaces visuales

- Navegación
- Implementación de estrategias de caché si la tuviese.
- Implementación de estrategias de compresión si la tuviese.
- Implementación de la técnica AJAX si la tuviese.
- A.2: Experiencia en integración con servicios web:
 - Descripción breve de la necesidad de integrarse con un servicio de terceros.
 - Información técnica sobre el servicio
 - Estrategia de integración con el servicio web
- A.3: Experiencia previa en las tecnologías a utilizar en el proyecto en base a las experiencias presentadas:
 - Uso del language PHP
 - Uso del framework laravel u otro framework MVC
 - Uso del motor de base de datos postgres u base de datos relacional
- A.4: Calidad del código fuente presentado
 - Documentación del código fuente, ya sea externa o a través de comentarios en el código
 - Separación de lógica en capas
 - Implementación de guías de estilo de codificación
- Todas las experiencias previas deberán presentar los datos de contacto de los clientes a modo de referencia
- Para todos los casos se debe incluir una descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto y la elección de arquitectura utilizada en el proyecto y sus motivos
- CV del equipo principal que proponen para el desarrollo
- Planificación general del desarrollo de la aplicación, indicando las tareas a realizar para cada iteración.

Plazos de entrega

Se deberán efectuar demostraciones de entregas parciales cada 10 días hábiles. Dichas entregas podrán realizarse de manera virtual con el consentimiento del personal de Educ.ar S.E.

Se requiere que todos los componentes de software y tareas a desarrollar por parte del oferente sean ejecutadas en un plazo no mayor a 90 días corridos desde la firma de la orden de compra.

El periodo de mantenimiento se iniciará una vez aceptado formalmente el desarrollo, para lo cual el mismo debe quedar instalado y funcionando con los requerimientos incluidos en el desarrollo contratado dentro de un entorno productivo y libre de errores.

Cronograma de entregas

- Entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 30 días de firmada la orden de compra
- Entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 60 días de firmada la orden de compra
- Entrega y aprobación final de todos los componentes de software conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 90 días de firmada la orden de compra.

Se considerarán aprobados los componentes de software cuando los mismos se ejecuten desde los servidores productivos de Educ.ar S.E. sin errores.

ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾
N° en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV
Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)
N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.